

“Convertirse en un hombre y no en una mera herramienta”: la OIT y las tendencias en tiempo de trabajo

04/01/2010

En 1930, John Maynard Keynes imaginó un mundo en el que, cien años después, el trabajo sería sustituido en gran medida por el ocio. Especuló con la implantación de un turno de tres horas y una semana laboral de 15 horas hacia 2030. De este modo, reflejaba la expectativa general de los economistas de su época en el sentido de que el aumento de los ingresos daría lugar tanto a una elevación de los niveles de consumo como a la reducción de las jornadas de trabajo.

Sin embargo, el tiempo de trabajo ha resultado ser mucho menos sensible a los ingresos de lo que se creía, sobre todo en los países más desarrollados. A pesar de la tendencia a largo plazo a la reducción de la jornada laboral media en los últimos 80 años, en la mayoría de los países del mundo, y aunque queden aún otros 20 años para llegar a 2030, la visión de Keynes es claramente inalcanzable. Lo que es más, recientes estudios de la OIT ponen de relieve que un 22% de los trabajadores del mundo realizaba jornadas semanales de más de 48 horas al iniciarse el siglo XXI, más de 80 años después de la aprobación de la primera norma del trabajo de la OIT (el Convenio sobre las horas de trabajo (industria), (núm. 1)), en el que se establece esa cifra como semana laboral para los trabajadores de la industria.

No fue casualidad que el primer Convenio de la OIT fijase un límite de 48 horas a las jornadas de trabajo semanales en la industria. Limitar el tiempo de trabajo había sido una de las principales demandas del movimiento sindical internacional durante años y se consideraba generalmente como una aspiración legítima y un tema adecuado para su regulación en el Derecho internacional, no sólo para desalentar la competencia entre países y empresas, sino también como concesión a las exigencias de los trabajadores, que podría ayudar a mitigar la influencia de la revolución bolchevique.

En su intervención ante la Conferencia Internacional del Trabajo en 1921, fecha en la que se aprobó el Convenio sobre el descanso semanal (industria), núm. 14, Arthur Fontaine, delegado del gobierno francés, dijo: “Es esencial que el trabajador pueda recuperar fuerzas al concluir su semana laboral, que tenga tiempo para atender sus obligaciones como padre y ciudadano, y que disfrute de cierta diversión intelectual, para que se desarrolle como hombre y no se convierta en una mera herramienta”. Si sustituimos el término “padre” por la expresión “padre o madre”, esta cita de amplias miras sigue siendo plenamente vigente en la actualidad.

Las horas de trabajo se mantuvieron en la agenda de la OIT a lo largo de los decenios de 1920 y 1930, y la Organización actuó como el principal foro para el debate internacional sobre la cuestión, aunque la repercusión de su labor fue en gran medida indirecta. En la práctica, las legislaciones nacionales han convergido gradualmente hacia el cumplimiento de las aspiraciones recogidas en el Convenio sobre las cuarentas horas de 1935 (núm. 47), conforme a lo previsto en la Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo de 1962 (núm. 116). La evidencia derivada de una recopilación de datos realizada en 2005 confirma que el límite de 40 horas constituye en la actualidad la norma que prevalece en todo el mundo, en el sentido de que representa el estándar de referencia al que se atiene el mayor número de países.

Sin embargo, el tiempo de trabajo no puede analizarse aisladamente del entorno económico y social. En todo el mundo, son muchas las personas que trabajan menos horas de lo que desearían: estudios de la OIT ponen de manifiesto que muchas de las trabajadoras a tiempo parcial se encuentran habitualmente en esta situación y este subempleo relacionado con el tiempo de trabajo se ha generalizado aún mas durante la crisis económica. En cualquier caso, el mayor desafío 90 años después sigue siendo la persistencia de jornadas de trabajo prolongadas o inadecuadas, a pesar de la existencia de una amplia normativa nacional sobre esta materia. Por ejemplo, más de un tercio de los trabajadores en muchos países en desarrollo trabajan un número excesivo de horas, en concreto, más de 48 por semana.

Para más información, véase la base de datos de legislación sobre condiciones de trabajo y empleo OIT-TRAVAIL en <http://www.ilo.org/dyn/travail/travmain.home>